

	<b>AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL ( Doméstico, Aislado)</b>	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

### No. 003

Neiva, 18 de abril del 2023.

Mediante radicado CAM No. 20233100074522 de marzo 31 del 2023 y VITAL No. 2300000770839423001, el señor **FERNANDO FAJARDO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.708.394 expedida en Neiva, con dirección de notificación Calle 5A No. 18 – 40, celular 3007636371 y correo electrónico [fdofajardo@gmail.com](mailto:fdofajardo@gmail.com), en calidad de propietario, solicita el aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio urbano ubicado en la Calle 5A No. 18 – 40 con matrícula inmobiliaria No. 200-64664 y código catastral No. 41001010501810004000 en jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

### DISPONE

**PRIMERO.** - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

**SEGUNDO.** - Comunicar el contenido del presente auto al señor **FERNANDO FAJARDO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.708.394 expedida en Neiva, con dirección de notificación Calle 5A No. 18 – 40, celular 3007636371 y correo electrónico [fdofajardo@gmail.com](mailto:fdofajardo@gmail.com), en calidad de propietario.

**TERCERO.** - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co), con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

**CUARTO.** - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**NIXON FERNELLY CELIS VELA**  
Director Territorial Norte (E)

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF  
Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario  
Expediente: PAF-00232-23